



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



*“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

## **Resolución N° 121 - 2018- CO-UNJ**

**Jaén, 23 de febrero de 2018**

VISTO: El Acta de Adjudicación de Practicas Pre Profesionales, de 04 de enero del 2018; Oficio N° 043-2018-VPACAD-CCP-TM-UNJ, de fecha 05 de febrero del 2018; Oficio N° 093-2018-UNJ/VPACAD, de fecha 08 de febrero del 2018; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 15 de febrero del 2018; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece “(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política”, en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad;

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU, de fecha 14 de enero de 2018, se OTORGA LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional de Jaén, para ofrecer el servicio educativo superior universitario relativo a los programas académicos, (...);

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que “aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...)”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se constituye reorganizar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación. Asimismo, con Resolución Viceministerial N° 136-2017-MINEDU, de fecha 17 de agosto del 2017, se encarga al Dr. Edwin Guido Boza Condorena, presidente de la Comisión Organizadora, las funciones de Vicepresidente Académico, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

El artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220, Son atribuciones de Consejo Universitario: 59.2 Dictar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento de Elecciones y otro Reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 390-2017-CO-UNJ, en su artículo 9° inciso 9.1 establece que, (...). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad;

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que; son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta;

Asimismo, el artículo 17° numeral 17.1 del referido cuerpo normativo establece que: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, el artículo 1° Reglamento de Internado de la Carrera Profesional de Tecnología Médica de la UNJ, aprobado mediante Resolución N° 29-2016-CO-UNJ, de fecha 26 de enero del 2016, señala que el Internado es el periodo correspondiente a las Prácticas Pre- profesionales del último año de estudios de



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



*“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

## Resolución N° 121 - 2018- CO-UNJ

**Jaén, 23 de febrero de 2018**

pregrado, (...); el cual tiene por objetivo complementar la formación académica aplicando los conocimientos adquiridos durante el desarrollo del plan de estudios de la Carrera Profesional, en la que tienen alcance todos los alumnos de la Carrera Profesional en mención, que hayan concluido satisfactoriamente el plan de estudios y que no tengan ninguna asignatura pendiente de aprobación del primer al cuarto año, de acuerdo a la plaza concedida por las Sedes Hospitalarias Públicas o Privadas a nivel nacional;

Que, Según el Acta de fecha 04 de enero del 2018, se realizó la adjudicación de plaza para 67 estudiantes de la Carrera Profesional de Tecnología Médica de acuerdo al orden de mérito (promedio ponderado y situación académica), a fin de realizar sus Prácticas Pre Profesionales en los diferentes Sedes Hospitalarias de la región y el país;

La Coordinadora de la Carrera Profesional de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén, mediante Oficio N° 043-2018-VPACAD-CCP-TM-UNJ, de fecha 05 de febrero del 2018, solicita a la Vicepresidencia Académica la Resolución de Adjudicación de Plazas de Internado (Prácticas Pre-Profesionales), de los alumnos que han concluido el VIII Ciclo de la Carrera Profesional de Tecnología Médica, en las diferentes Sedes Hospitalarias las cuales son: Hospital General de Jaén, Dirección de Salud Jaén, Hospital Regional Docente - Cajamarca, Hospital II Chocope - ESSALUD - Trujillo, Hospital Virgen de Fátima - Chachapoyas, Hospital de Apoyo I Santiago Apóstol - Utcubamba, Hospital Regional de Lambayeque, Hospital José Hernán Soto Cadenillas de Chota, Sub Región de Salud - Sullana; durante el Ciclo Académico 2018-I y 2018-II, adjuntado para tal fin la relación de los 67 estudiantes y el nombre de las sedes hospitalarias a las que se les adjudico.

Que, el artículo 20° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, establece que: “El Vice-Presidente Académico es la máxima instancia de gobierno y gestión en lo académico y la encargada de formular las políticas de formación académica de modo participativo y dirigir, supervisar y ejecutar buscando garantizar la calidad de las mismas. Se implementa a través de las carreras y los órganos dependientes respectivos”;

En tal sentido, el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén, mediante el Oficio N° 093-2018-UNJ/VPACAD, de fecha 08 de febrero del 2018; solicita la aprobación con eficacia anticipada, mediante acuerdo de Sesión de Comisión Organizadora y el acto resolutorio correspondiente, la adjudicación de las plazas de internado, de los estudiantes que han concluido el VIII Ciclo de la Carrera Profesional de Tecnología Médica, a fin de que puedan realizar sus prácticas Pre Profesionales en las diferentes sedes hospitalarias, opinando favorablemente su aprobación;

La Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, en cuanto a la funciones de la Comisión Organizadora, establece en el artículo 6.1.3 literal b). Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la universidad, e) “Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia”;

Que, en Sesión de comisión Extraordinaria de fecha 15 de febrero del 2018; la comisión Organizadora acordó por unanimidad: ADJUDICAR CON EFICACIA ANTICIPADA AL 04 DE ENERO DEL 2018, las Plazas de internado, para las prácticas Pre Profesionales en las diferentes sedes hospitalarias, de los 67 alumnos que han concluido el VIII Ciclo de la Carrera Profesional de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén, de acuerdo al orden de mérito, según lo solicitado por la Coordinación de la Carrera y el Vicepresidente Académico de la UNJ..

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Nuestra Casa Superior de Estudios

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ADJUDICAR CON EFICACIA ANTICIPADA AL 04 DE ENERO DEL 2018, las Plazas para las Practicas Pre Profesionales, en las diferentes sedes hospitalarias, de los alumnos que han concluido el VIII**



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

## Resolución N° 121 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 23 de febrero de 2018

Ciclo de la Carrera Profesional de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén, de acuerdo al orden de mérito, según se detalla en el cuadro siguiente:

### LISTA DE ALUMNOS QUE SE ENCUENTRAN REALIZANDO INTERNADO (PRACTICAS PRE-PROFESIONALES) 2018 CARRERA PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA MÉDICA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	COD.	DNI	EE. SS. ASIGNADO
1	PÉREZ PÉREZ YALU YANET	2013110588	73537887	HOSPITAL II CHOCOPE - ESSALUD - TRUJILLO
2	GUEVARA PEREZ LIZ MABEL	2013220774	75126114	
3	CUBAS CARRERO YERLI GHERALIN	2013110572	76071923	
4	SAUCEDO BURGA LENY MARLI	2013210791	76397323	
5	TOCTO MINGA KEVIN FERNANDO	2012130195	70747374	
6	QUIROZ GORDILLO DEYLI ANILU	2013210787	74424927	
7	JIMÉNEZ GARCÍA YOSIMAR ÑULER	2013110583	44370101	
8	TANTALEAN DELGADO LUCY JANNETH	2013210794	70054142	
9	JULCA NEYRA CINTIA	2013210778	73069955	
10	BECERRA IPARRAGUIRRE MARIANELA	2013210761	76202792	
11	REYES VÍLCHEZ SALY MAGALY	2013130592	70890486	
12	JIMENEZ CORDOVA ROSA ANI	2012210337	75722366	
13	NEIRA RODAS ROSITA CONSUELO	2012210343	72401097	
14	CUBAS QUIROZ CINDY NADIA	2012120152	73703248	
15	GARCÍA DE LA CRUZ ALEJANDRA GABRIELA	2013110578	48523353	HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA
16	HUARIPATA VÁSQUEZ YOVANA ELIZABETH	2014110172	73645123	
17	MUÑOZ HUAMÁN MARÍA KELLY	2013220783	76815529	
18	CRUZ CUEVA SANDRA YAMELIN	2013210768	75319921	
19	LALANGUI SARMIENTO ANGELA MILAGRITOS	2013220779	71065101	
20	HUANCA PERALTA LOURDES	2013210776	47018256	
21	PARRA RINZA NATALIA MARICE	2014110185	75472317	
22	SÁNCHEZ SÁNCHEZ NINO DEYVIS	2012110120	76808145	
23	DELGADO MEDINA IDELBA	2013210771	73248264	HOSPITAL REGIONAL DE LAMBAYEQUE
24	SUÁREZ VILLOSLADA LEYDY ESTHER	2013230793	71456066	
25	LINARES ALBERCA ZULDA KATERINE	2014110168	71338351	
26	GUEVARA HOYOS KARINA	2014110183	71499371	
27	TELLO MONTEZA GREYSI DIOSUNI	2014110173	76151159	
28	PÉREZ GONZÁLEZ YHODERTH	2013230786	77088131	
29	ALGARATE ESPINOZA SANDRO	2014110178	76318577	
30	CIEZA SALAS CÉSAR ANTONY	2014130179	72649842	
31	NUÑEZ TRAVIEZO ELIANA CAROLINA	2014120167	75730298	
32	VERONA BAUTISTA VERÓNICA RUTH	2012210357	46027408	
33	CHÁVEZ HERNÁNDEZ ANGIE XIOMARA	2014110190	75716677	
34	BENITES CUBAS LESSLY NICOLE	2013210762	73111747	
35	RAMÍREZ GÓNZALES ANA MEDALY	2013210788	76610026	
36	MONTALVÁN ELERA YNDIRA PAMELA	2013110585	46399496	
37	GUEVARA SORIANO DIALENE	2013130580	48070115	
38	BECERRA SANCHEZ ROXANA	2014110180	48494770	
39	CUBAS ALBERCA NAYME LEODAN	2014130177	70040120	HOSPITAL REGIONAL II - 2 JAMO. TUMBES
40	BERRU FLORES ELZER	2014130191	76156493	
41	MALDONADO MONTENEGRO THALÍA	2014120181	75062602	
42	MONTOYA GALLARDO FRIDY DUVERLIN	2014130184	76573196	
43	DÍAZ CIEZA CLEVER	2014110176	48300281	
44	ALBERCA IRENE CRUSVELINA	2012220321	48484721	
45	ELERA GUERRERO ROSCELY	2012110114	71043631	
46	VERA BERNAL SANDRA MERCEDES	2012210356	48352809	
47	ZURITA ALEJANDRIA KEYLI LISZET	2013230799	76972655	



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



*“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

## Resolución N° 121 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 23 de febrero de 2018

48	CUSMA MEJÍA DAMARIS	2012210329	71789607	HOSPITAL JOSÉ HERNÁN SOTO CADENILLAS DE CHOTA
49	ALVARADO RIVERA YOSUNY LISBET	2013120564	76533945	
50	SANCHEZ NAVARRO ELVIS CRISTIAN	2013210790	73058855	HOSPITAL DE VIRGEN DE FATIMA CHACHAPOYAS
51	TOCTO DÍAZ EINER	2013230796	47709539	
52	LEIVA BUSTAMANTE YULIZA	2013210708	76914279	
53	TINCHO CRUZ ELIZABETH	2013210795	71071209	
54	MEJÍA TABOADA LUCY MARLITA	2013210781	71785009	
55	TINEO CHASQUERO LILIANA	2012230352	46774326	
56	CALLIRGOS ATOCHE STEFANI JAQUELINE	2013110568	43199573	
57	PÉREZ VALDIVIA LUZ YANNET	2012110107	75722378	
58	ZELADA HERRERA MARIA EDITA	2013210798	45001703	HOSPITAL DE APOYO I SANTIAGO APÓSTOL - UTCUBAMBA
59	PINTADO SAMANIEGO JHENIFER	2012110104	76533959	
60	VÁSQUEZ FERNÁNDEZ LUCIBET	2013210797	41085470	
61	HUATANGARI MALCA MARITZA	2013220777	77424708	HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
62	FERNANDEZ GUERRERO ROBERT MANUEL	2013130576	47390257	
63	DÍAZ MEGO FRANKLIN ALFREDO	2014130186	47839713	
64	IRIGOÍN URRUTIA YUDITH ESTHER	2014130165	75579008	
65	MESTANZA RAMÍREZ LESLIE	2013230782	76194275	
66	ROMÁN DÍAZ VILMA YESMIT	2014110175	75506478	
67	CORONEL TAPIA MARCOS	2014110161	45084239	

ARTICULO SEGUNDO.- DÉJESE SIN EFECTO LEGAL todo Acto de Administración y Acto Administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las áreas correspondientes para su cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Fernando Daniel Vargas Pérez  
Secretario General (e)



Dr. Edwin Guido Boza Condorena  
Presidente